



DECRETO

Expediente nº: 1331/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el Decreto de Alcaldía número 2022-1617 de fecha 24/11/2022 por el que se adjudica el contrato de obras para la ejecución de Proyecto de Desdoblamiento de la Avda. Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK 0+840 (Fase 1), a favor de la mercantil ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con CIF B45259868.

Segundo. Por el contratista ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., se ha presentado el Plan de Seguridad y Salud (fecha de firma 29/02/2024) de las siguientes obras objeto del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Obras	
Objeto del contrato: Desdoblamiento de la Avenida Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK 0+840. Fase 1.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45233140-2: Obras viales. 45111000-8: Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno. 45233222-1: Trabajos de pavimentación y asfaltado	
Valor estimado del contrato: 454.991,17 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 454.991,17 €	IVA%: 95.548,15 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 550.539,31 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses
Fecha de Formalización: 22/12/2022	Nº de Contrato: 2022-003

Tercero. Vista el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de fecha 11/03/2024 emitida por D. Carlos Palomino Barba, Arquitecto Colegiado nº 10361 en el COACM, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía número 2024-0457, y autorizada por el Representante Legal del Contratista y el Representante Legal del Promotor de las obras.





Cuarto. Visto el informe de Secretaría de procedimiento y legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con CIF B45259868, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Desdoblamiento de la Avenida Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK 0+840 (Fase 1), con vigencia a partir del 11 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

CUARTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

